



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LOS
PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA EL
EJERCICIO 2012.**

Con fecha 30 de diciembre de 2011, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada dio luz verde inicialmente al expediente de aprobación del presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2012 de este municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de enero de 2012.

A partir de esta publicación queda abierto el plazo de presentación para la presentación de alegaciones, en los términos previstos en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo, especialmente, a lo establecido en el artículo 170.2 c) del citado Real Decreto Legislativo cabe la presentación de las correspondientes alegaciones *“Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes **RECLAMACIONES** a los Presupuestos provisionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACIÓN Nº 1

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Granada

EXPONE:

Que el Grupo Municipal Socialista ha manifestado en numerosas ocasiones la necesidad de mantener los tipos de gravamen del IBI en las mismas magnitudes que las recogidas en las Ordenanzas Fiscales de 2011. La conveniencia de dicha medida es mayor, si cabe, una vez que el Real Decreto 30/2011 ha incrementado dicho tipo de gravamen en un 10%. Esta reclamación se plantea, por tanto, desde la necesidad de revisar los ingresos por esta partida a la luz de la regulación establecida en el Real Decreto Ley citado y manteniendo la conveniencia no aplicar la subida del 3,6 % de los tipos del IBI, aprobada por este Ayuntamiento.

Que en el estado de ingresos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada se prevé en la partida 0801 1300 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" una cantidad de 62.200.000 €.

Que en el Informe Económico-Financiero que acompaña al expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento se especifica que:

"Las premisas de partida para el cálculo de la simulación del importe del padrón del IBI urbano para el ejercicio económico 2012, han sido las siguientes:

- *datos del padrón aprobado para el 2011, aprobado por Resolución de la Titular del órgano de Gestión Tributaria, de fecha 12 de abril de 2011, en expediente 5.796/2011 de la sección de Tributos.*
- *Mantenimiento de los valores catastrales. Tipos de gravamen previstos en el*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

proyecto de Ordenanza Fiscal para 2012, detallados en líneas anteriores.”

Que en la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, se preveía que el tipo de gravamen general para el IBI pasaría a ser el 0,673, justificando el incremento del tipo con respecto al ejercicio anterior por corresponder dicho incremento con la subida del IPC, equivalente al 3,6 % según lo fijado por INE para el periodo comprendido entre marzo de 2010 y marzo de 2011. Igualmente, se proponía un incremento del 3,6% para el resto de los tipos diferenciados del IBI, dentro de los límites establecidos por la Ley de Haciendas Locales.

Que dicha propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal fue aprobada definitivamente en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada de 21 de diciembre de 2011, publicándose definitivamente en el BOP de 29 de diciembre de 2011. Por tanto, el incremento, respecto del ejercicio anterior, del tipo de gravamen utilizado para realizar la previsión de ingresos en concepto de IBI ha sido del 3,6%.

Que, dentro del plazo de exposición pública del Presupuesto municipal, el B.O.E. de 31 de diciembre de 2011, publicó el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, siendo de aplicación para el municipio de Granada el incremento del 10% del tipo de gravamen del IBI previsto en el artículo 8.1.a) de dicho Real Decreto Ley.

Que, por tanto, con posterioridad a la aprobación inicial del expediente de aprobación del presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2012, y dentro de periodo de exposición pública y presentación de reclamaciones previo a la aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada, se ha producido un cambio sustancial en el marco normativo estatal que afecta de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Grupo Municipal Socialista

manera directa al sistema tributario local aumentado la presión fiscal a través del IBI.

Que tal circunstancia hace que la previsión inicial de ingresos a través de la recaudación del IBI por parte del Ayuntamiento de Granada no se corresponda con la realidad, dejando sin efectos el cálculo contenido, en este extremo, en el informe Económico-Financiero que acompaña al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2012.

Que tal situación provocará un importante desfase entre los derechos que se liquiden durante el ejercicio presupuestario y las obligaciones que pueden reconocerse durante el mismo periodo.

Que, a los efectos de efectuar un cálculo más ajustado a la nueva situación normativa, es necesario tener en cuenta que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio de 2011, a 9 de diciembre de dicho año, los derechos netos adquiridos por el Ayuntamiento de Granada en la partida 11300 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana" eran de 59.838.824,99 €. Aplicando la subida del 10% previsto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 30/2011 a los derechos netos adquiridos durante el 2011 a través del IBI, la previsión de ingresos por este concepto se incrementaría en 5.983.824 €.

Que, a los efectos de demostrar que el calculo realizado en el punto anterior es homologable al realizado en el informe económico-financiero que acompaña el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2011, aplicando el 3,6 % correspondiente a la subida del tipo del IBI para el 2012 a los 59.838.824,99 € correspondientes a los derechos netos adquiridos por este concepto en 2011, se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

obtiene una cantidad de 61.993.021,6 €, muy próxima a los 62.200.000 € que se prevé en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada para el 2012.

Que, no obstante lo anterior, se asume la necesidad de que toda previsión de ingresos se realice bajo el criterio de prudencia, parece conveniente tomar como base para realizar la previsión de ingresos, a la luz de la nueva situación normativa, los 59.000.000 € que constaban como previsión definitiva en el Presupuesto de 2011 en concepto de IBI. De esta forma, el incremento para el 2012 por esta partida presupuestaria se incrementaría en 5.900.000 €, al aplicar la subida del 10% de los tipos del IBI recogida en el artículo 8 del Real Decreto Ley 30/2011.

SOLICITA:

Se modifique la partida de ingresos 08 1300 “Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, incrementando los 62.200.000 € recogidos en el expediente de aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012 en 5.900.000 €. Por tanto, la previsión de ingresos por este concepto pararía 68.100.000 €

CUADRO/RESUMEN

PARTIDA DE INGRESOS 0801 1300 “IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
62.200.000 €	68.100.000 €	5.900.00 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº 2

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Granada

EXPONE:

Que teniendo en cuenta el nuevo marco normativo que regula el IBI, la prolongación de una situación de crisis económica durante el próximo año y la deuda tributaria derivada de este impuesto que impagada, el Excmo. Ayuntamiento de Granada tiene competencias para establecer una ayuda para el pago de los recibos del IBI para aquellas personas especialmente afectadas por la situación económica.

Que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Que la Base nº 28 de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio del año 2012 desarrolla el tratamiento presupuestario de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granada, haciendo referencia expresa al Plan Estratégico de Subvenciones (PES), en su apartado 28.3



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Grupo Municipal Socialista

Que, aun no teniendo un carácter programático, el Plan Estratégico de Subvenciones resulta ser un requisito previo, como regla general, para el establecimiento de líneas de subvenciones. Y, en cualquier caso, su ejecución queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Que no consta la aprobación previa de un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada que con carácter general o para un área o áreas concretas de gobierno establezcan la planificación de las políticas públicas de gasto, para el ejercicio 2012, que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con la finalidad de conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Que tal circunstancia hace que el reflejo presupuestario de las líneas de subvenciones que pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Granada presenten carencias que pudieran hacer insuficientes los gastos presupuestados en relación con las necesidades para los que están previstos.

Que entre las líneas de subvención, susceptibles de poner en marcha, con un indiscutible interés social y que cumplirían con la finalidad pública de facilitar la recaudación del IBI, se encuentra la posibilidad de conceder ayudas para el pago de las obligaciones tributarias generadas por este Impuesto a aquellos sujetos pasivos que se encuentren en una situación social y económica de especial dificultad. En este sentido, la subida general del 10 % del tipo de gravamen del IBI previsto en el Real Decreto 30/2011, puede generar un incremento de los sujetos pasivos que no puedan atender las citadas obligaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

SOLICITA:

La incorporación de una nueva partida en el presupuesto de gastos con la denominación Ayudas para el pago del IBI, con una dotación de 300.000 €.

La ejecución de dicha partida se realizaría conforme a la normativa de desarrollo que el Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobara a tal fin.

CUADRO/RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS DE NUEVA CREACION "AYUDAS PARA EL PAGO DEL IBI		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
0	250.000 €	250.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº 3

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico del Distrito Norte es necesario que el Ayuntamiento de Granada coordine la reformulación y puesta en marcha de las actuaciones planificadas en este documento, priorizando las destinadas a la creación de empleo y teniendo en cuenta a los vecinos y vecinas del distrito en un nuevo diseño del plan que sea participado. Entre las actuaciones prioritarias proponemos:

1. Creación de una oficina de revisión participada y coordinación del Plan Estratégico de la Zona Norte.
2. Recuperación y acondicionamiento de espacios públicos.
3. Puesta en marcha de proyectos de reactivación económica y generación de empleo.

Que a los efectos recogidos en el artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que para el desarrollo de los objetivos previstos en dicho Plan se requiere la financiación concurrente de otras Administraciones Públicas junto con el Ayuntamiento de Granada, se da una situación de insuficiencia de los gastos presupuestados para este Plan respecto de las necesidades para los que están previstos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

SOLICITA:

Se incluya una partida en el presupuesto de gastos destinada específicamente para la puesta en marcha del Plan Estratégico del Distrito Norte, con una dotación de 400.000 €

CUADRO/RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS DE NUEVA CREACION “PLAN ESTRATEGICO DISTRITO NORTE”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
0	400.000 €	400.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de **reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº4

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan destinadas al desarrollo de políticas de igualdad de género han bajado su asignación con respecto a los presupuestos de 2011.

Que, en concreto las partidas que bajan y la cuantía de dicho decremento respecto del ejercicio presupuestario anterior quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

Partida	Denominación	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Decrement o
0404 23002 22706	Observatorio y asesoramiento de género	67.000	42.017	24.983
0404 23002 48103	Subvenciones Programa transversal de género	44.000	25.580	18.420
0404 23002 48000	Becas para madres estudiantes e infancia	47.000	38.560	8.440
0404 23401 22706	Actividades y talleres. Igualdad de genero	186.100	177.466	8.634

Que el desarrollo de estas políticas de igualdad de género necesitan desarrollarse durante el año 2012 con la misma intensidad que durante el ejercicio presupuestario anterior.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

Que a los efectos recogidos en el artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los gastos previstos en las partidas reseñadas en el presupuesto para el 2012 son insuficientes para las necesidades para las que están previstos.

SOLICITA:

Se incremente la partida de gastos 0404 23002 22706 en 24.983 €

Se incremente la partida de gastos 0404 23002 28103 en 18.420 €

Se incremente la partida de gastos 0404 23002 48000 en 8.440 €

Se incremente la partida de gastos 0404 23401 22706 en 8.634 €

CUADRO RESUMEN

Partida	Denominación	Cantidad Prevista	Propuesta	Incremento
0404 23002 22706	Observatorio y asesoramiento de género	42.017	67.000	24.983
0404 23002 48103	Subvenciones Programa transversal de género	25.580	44.000	18.420
0404 23002 48000	Becas para madres estudiantes e infancia	38.560	47.000	8.440
0404 23401	Actividades y talleres. Igualdad de genero	177.466	186.100	8.634



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

22706				
-------	--	--	--	--

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº 5

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que la vista del incremento, en nuestra ciudad, del número de personas que se ven obligadas a ejercer la mendicidad por carecer de recursos parece necesario dotar de manera adecuada la partida presupuestaria destinada a la ayuda a personas que ejercen la mendicidad.

Que para partida presupuestaria 0403 23101 22630 “Programa de apoyo a personas que ejercen la mendicidad” del Presupuesto de 2011 estaba dotad con 1 €. En el avance de la ejecución del presupuesto de 2011 queda de manifiesto que el Ayuntamiento de Granada no realizó ningún gasto con cargo a esta partida.

Que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada ha previsto una dotación de 1€ para esta misma Partida.

Que vistos los precedentes de gestión presupuestaria y atendiendo a la existencia de una necesidad social de ayuda al número creciente de personas que ejercen la mendicidad, la cantidad presupuestada en el ejercicio 2012 para la partida “Programa de apoyo a la mendicidad” es insuficiente a los efectos establecidos en artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

SOLICITA:

Se incremente en 19.999 € la partida presupuestaria 0403 23101 22630 “Programa de apoyo a personas que ejercen la mendicidad” para el ejercicio presupuestario 2012, con el objetivo de ejecutar efectivamente esta partida.

CUADRO/RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS 0403 23101 22630 “Programa de apoyo a personas que ejercen la mendicidad”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
1€	20.000€	19.999 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº 6

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que en el expediente para la aprobación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012, se prevé una dotación para la partida de gastos 0403 23101 22730 "SAD municipal: asistencia domiciliaria de 4.100.000 €. Dicha dotación supone un decremento respecto del Presupuesto de 2011 de 867.656 €.

Que no existen datos económicos o sociales que apunten a una disminución de las necesidades cubiertas por esta partida presupuestaria.

Que, a los efectos previstos en el artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la reducción de los gastos presupuestados en la partida de referencia hace que los mismos no resulten suficientes respecto de las necesidades para las que están previstos.

SOLICITA:

Que para el Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio de 2012, se mantenga la misma cantidad presupuestada en el ejercicio 2011 en la partida 0403 23101 22730 "SAD municipal: asistencia domiciliaria", quedando esta en la cantidad de 4.967.656 €.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

PARTIDA DE GASTOS 0403 23101 22730 “SAD municipal: asistencia domiciliaria”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
4.100.000 €	4.967.656 €	867.656 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACION Nº 7

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que en el Pleno de 21 de diciembre de 2011 el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada anunció la puesta en marcha de un amplio “Plan de Dinamización de Mercados”

Que la cantidad presupuestada en la partida de gastos 0302 43901 22109 “difusión y dinamización de mercados”, es de 5000 €, lo que supone un decremento respecto del presupuesto del año anterior de un 17%.

Que, a la vista de las medidas anunciadas en el Plan de dinamización de mercados por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada resulta claramente insuficiente el gasto presupuestado en la partida de referencia, en relación con las necesidades para el que está previsto.

Que tal circunstancia hace que sea de aplicación lo previsto en el artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SOLICITA:

Se incremente el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 0302 43901 22109 “difusión y dinamización de mercados” hasta alcanzar la cantidad de 150.000 € para el año 2012.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

CUADRO RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS 43901 22109 “difusión y dinamización de mercados”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
5.000 €	150.000 €	145.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACIÓN Nº 8

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que la partida presupuestaria de gastos 1301 43201 22606 “colaboración congresos, jornadas, festivales” se ha reducido respecto del presupuesto de 2011 en un 50%, pasando de de 20.000€ a 10.000€.

Que esta reducción limita de forma sustancial la capacidad para desarrollar la promoción y colaboración en congresos, jornadas y festivales por parte del Ayuntamiento.

Que la economía de esta ciudad necesita que se impulse la celebración de congresos y festivales para promover la dinamización del turismo de lunes a viernes, y no limitarse a la promoción de visitas de fin de semana.

Que, a los efectos previstos en el artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la reducción de los gastos presupuestados en la partida de referencia hace que los mismos no resulten suficientes respecto de las necesidades para las que están previstos.

SOLICITA:

Se incremente la partida presupuestaria de gastos 1301 43201 22606 “colaboración congresos, jornadas, festivales” en 10.000€, quedando en la misma magnitud que la fijada en el Presupuesto de 2011.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

CUADRO RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS 1301 43201 22606 “colaboración congresos, jornadas, festivales”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
10.000 €	20.000 €	10.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACIÓN Nº 9

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que la partida presupuestaria 1301 43201 22643 “Promociones y acciones específicas de Turismo y comercio”, dedicada fundamentalmente al montaje del stand del Excmo. Ayuntamiento de Granada en Fitur, se ha reducido en un 75% respecto de los presupuestos del anterior ejercicio.

Que en la Comisión de Economía de 15 de diciembre de 2011 se informó de que la reducción del 75% de esta partida se explica por la previsión de llevar a cabo durante 2012 una actuación conjunta con la Diputación de Granada en Fitur.

Que el turismo y el comercio constituyen sectores económicos estratégicos para esta ciudad, por lo que la promoción de los mismos debe ser una acción prioritaria de este Ayuntamiento y su realización debe llevarse a cabo a través del mayor número de canales posibles.

SOLICITA:

Se incremente la partida presupuestaria de gastos 1301 43201 22643 “Promociones y acciones específicas de Turismo y comercio” hasta alcanzar la misma cantidad presupuestada por este concepto en el ejercicio 2011.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

CUADRO RESUMEN

PARTIDA DE GASTOS 1301 43201 22643 “Promociones y acciones específicas de Turismo y comercio”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
25.000 €	100.000 €	75.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACIÓN Nº 10

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que el principal problema de la economía granadina sigue siendo el alto nivel de desempleo en nuestro municipio.

Que corresponde a todas las administraciones públicas el desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de políticas destinadas al fomento de la creación de empleo en sus respectivos ámbitos territoriales.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Granada viene desarrollando competencias, al amparo de la vigente legislación en materia de entes locales, en formación, empleo, promoción económica y desarrollo local.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Granada ha venido desarrollando tales competencias a través del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo.

Que con fecha 20 de enero la prensa local granadina recogía manifestaciones del responsable del área de economía del Ayuntamiento de Granada en el sentido de que los ingresos extras que se recauden a través del IBI irían destinados a “crear programas de empleo y a generar riqueza en la ciudad” (se adjunta copia de las declaraciones como ANEXO II)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

Que los Presupuestos públicos han de ser la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por parte de la correspondiente administración pública e, igualmente, el presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Que, en este sentido, cualquier alteración que afecte a las previsiones de ingresos o a las obligaciones que se pretendan reconocer durante el ejercicio correspondiente a fin de cumplir, entre otros extremos, con las actuaciones programadas por los poderes públicos, deben tener su correspondiente reflejo presupuestario.

SOLICITA:

Se cree una nueva partida de gastos en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012 con la denominación "Plan Municipal para el fomento de la creación de empleo" dotada con 4.021.868 €, destinada al desarrollo de programas, creación de incentivos y otras medidas que tengan como finalidad el fomento de la creación de puestos de trabajo en el municipio de Granada, con especial atención los colectivo de jóvenes, parados de larga duración y mujeres.

CUADRO RESUMEN

NUEVA PARTIDA DE GASTOS		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
0 €	4.021.868 €	4.021.868 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

RECLAMACIÓN Nº 11

El Grupo Municipal Socialista

EXPONE:

Que siendo fundamental para el desarrollo económico de la ciudad, la conservación del Patrimonio Histórico de Granada así declarado por la UNESCO y al objeto de favorecer una gestión administrativa de cercanía a los ciudadanos, resulta esencial la constitución de una Oficina Técnica con la competencia concreta de velar por el cumplimiento de la normativa PEPRI.

Que la falta de control y seguimiento de dicho Plan puede conllevar la retirada de la declaración de Patrimonio de la Humanidad de las zonas así ya declaradas en nuestra ciudad.

Que tal circunstancia podría suponer un menoscabo de los intereses económicos de la ciudad y dificultar la ejecución de determinadas partidas de gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio de 2012.

SOLICITA:

Se incorpore a los Presupuestos una nueva partida de gastos con la denominación "Oficina Técnica para el desarrollo, seguimiento y control del PEPRI Albaicín, con una dotación de 50.000 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

CUADRO RESUMEN

NUEVA PARTIDA DE GASTOS Oficina Técnica para el desarrollo, seguimiento y control del PEPRI Albaicín”		
CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	INCREMENTO
0 €	50.000 €	50.000 €

A los efectos del cumplimiento de la nivelación presupuestaria se acompaña como anexo el ajuste correspondiente teniendo en cuenta el resto de reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Grupo Municipal Socialista

ANEXO I: NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS

Nº DE RECLAMACION	INCREMENTO DE INGRESOS
1	5.900.000 €
TOTAL	5.900.000 €

GASTOS:

Nº DE RECLAMACION	INCREMENTO DEL GASTO
2	250.000€
3	400.000€
4	60.477€
5	19.999€
6	867.656 €
7	145.000 €
8	10.000 €
9	75.000 €
10	4.021.868 €
11	50.000 €
TOTAL	5.900.000 €